

AUTO No. 00867

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, Resolución 619 de 1997 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. **2013ER139637 del 17 de octubre de 2013**, el señor **LUIS ENRIQUE VANEGAS GAITÁN**, en su calidad de representante legal de la sociedad **JARDINES DEL APOGEO S.A.**, identificada con Nit. 860.029.424-6, solicita el permiso de emisiones atmosféricas para poner en funcionamiento un Horno Crematorio marca ALL CREMATORY, que se encuentra instalado en el predio ubicado en la Calle 57Q No 75 – 95 Sur de la localidad de Bosa de esta ciudad, allegando para tal efecto documentos establecidos en el artículo 75 del Decreto 948 de 1995, los cuales fueron evaluados en el Concepto técnico No. 1016 del 31/01/2014.

Que la sociedad en mención con el fin de soportar su solicitud, allegó a esta Secretaría los siguientes documentos: **1).** Formulario Único de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas para Fuentes Fijas (Horno Crematorio) ubicada en la en la Calle 57Q No 75 – 95 Sur de la localidad de Bosa de esta ciudad, **2).** Certificado de Cámara y Comercio y fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, **3).** Certificado de tradición y libertad del inmueble en donde se ubica la fuente fija de emisión, **4).** Concepto sobre uso de suelo expedido por la Curaduría Tercera, **5).** Descripción de las obras, procesos o actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición que generan las emisiones y los planos dichas descripciones requieran, **6).** Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planes de los ductos, chimeneas y fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas, **7).** Información técnica sobre producción prevista actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años, **8).** Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados indicando su ubicación e información de ingeniería, **9).** Información sobre consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados, **10).** Información

AUTO No. 00867

sobre la utilización de controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias o ambos, 11). Estudio técnico de evaluación de las emisiones, como resultado del muestreo de emisiones realizado el día 11 de septiembre de 2013 por la firma consultora COAM COLOMBIA, para la cuantificación de las emisiones de Material Particulado (MP), Monóxido de Carbono (CO), Hidrocarburos totales (HC_T), Benzo(a)pireno, Dibenzo(a)antraceno en el ducto del horno de marca All Crematory instalado en el Cementerio, 12). Autoliquidación por concepto del pago del servicio de evaluación ambiental de permiso de emisiones, 13). Recibo de pago en la tesorería distrital por concepto de evaluación ambiental de permiso de emisiones para fuentes fijas y 14). Información sobre cierre de formato e inscripción en el Registro Único Ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 72 del Decreto 948 de 1995, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *"es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire..."*.

Que el Artículo 73 del Decreto 948 de 1995, el cual fue adicionado por el Artículo Tercero del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997, establece de manera puntual los casos que requieren obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas.

Que una vez verificados los documentos que soportan la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y que fueron presentados mediante radicado No. 2013ER139637 del 17 de octubre de 2013 por el representante legal de la sociedad **JARDINES DEL APOGEO S.A.**, se estableció que no se allegó lo solicitado en el literal e) información meteorológica básica del área afectada por las emisiones de la fuente en operación y el pago de los derechos del trámite y otorgamiento del permiso de emisiones realizado no corresponde la valor al asignado por la entidad para este concepto, dado que a través del recibo de pago No. 86570 del 17/10/2013 se canceló un valor de \$118.226 por concepto permiso de emisiones y mediante el recibo de pago No. 865741 del 17/10/2013 se canceló un valor de \$236.790 por el mismo concepto, sumando los dos pagos el total cancelado es de \$355.016 y el valor correspondiente para el trámite del permiso de emisiones para una fuente es de \$809.109.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de ~~Noviembre de 2006~~, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el

AUTO No. 00867

Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2010, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental.”*

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado mediante radicado No. 2013ER139637 del 17 de octubre de 2013 por el señor LUIS ENRIQUE VANEGAS GAITÁN, representante legal de la sociedad **JARDINES DEL APOGEO S.A**, identificada con Nit. 860.029.424-6, para poner en funcionamiento el horno crematorio de marca ALL CREMATORY, que se encuentra instalado en el predio ubicado en la Calle 57Q No 75 – 95 Sur de la localidad de Bosa de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO.- Requerir al señor LUIS ENRIQUE VANEGAS GAITÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.820.951, en su calidad de representante legal de la sociedad **JARDINES DEL APOGEO S.A**, identificada con Nit. 860.029.424-6, o quien haga sus veces, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, allegue la siguiente información:

- a. Información meteorológica básica del área de afectación de las emisiones,

AUTO No. 00867

- b. Acreditación del reajuste al pago de los derechos del trámite y otorgamiento del permiso de emisiones, tal como se informo en la parte motiva del presenta auto.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto al señor LUIS ENRIQUE VANEGAS GAITÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.820.951, en su calidad de representante legal de la sociedad **JARDINES DEL APOGEO S.A.**, identificada con NIT. 860.029.424-6, o quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 39 B No. 21 – 43 Piso 4 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá a los 03 días del mes de febrero del 2014



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

ExpedienteSDA-02-2013-85.

Elaboró:

Diana Jimena Muñoz Ortiz	C.C.: 10882528 16	T.P:	CPS: CONTRAT O 1148 DE 2013	FECHA EJECUCION:	3/02/2014
--------------------------	----------------------	------	-----------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Marcela Rodriguez Mahecha	C.C.: 53007029	T.P: 152951CS J	CPS: CONTRAT O 219 DE 2014	FECHA EJECUCION:	3/02/2014
---------------------------	----------------	--------------------	----------------------------------	---------------------	-----------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C.: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	3/02/2014
-----------------------	----------------	------	------	---------------------	-----------

En Bogotá, D.C., a los 04 FEB 2014 () día del mes de
contenido de Auto 867/2014 con el que personalmente el
de Rep. Representante Lebr. al señor (a),
en su calidad
de Excarnación del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO:
Dirección: CAME 398 # 21-43
Teléfono (s): 328 2727
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 05 FEB 2014 () del mes de
del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Acosta O.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA